

Resolución de 5 de agosto de 2003, del Patronato para la provisión de Administraciones de Loterías, por la que se revuelve el concurso para la adjudicación de las Administraciones de Loterías números 3, 4, 5 y 6, de Telde (Las Palmas), convocado por resolución de este Patronato del día 29 de julio de 1985 (B.O.E. de 5 de agosto), en cumplimiento de la sentencias de 23 de diciembre de 1993 de la Sección Sexta de la Audiencia Nacional y de 8 de junio de 2001 de la Sección Tercera del Tribunal Supremo.

Las sentencias de 23 de diciembre de 1993 de la Sección Sexta de la Audiencia Nacional y de 8 de junio de 2001 de la Sección Tercera del Tribunal Supremo, estimaron el recurso presentado por Don José Juan Herrera Quintana, ordenando retrotraer las actuaciones administrativas respecto al concurso público para la adjudicación de las Administraciones de Loterías números 3, 4, 5 y 6, de Telde (Las Palmas), convocado por resolución del Patronato de Loterías de fecha 29 de julio de 1985 (B.O.E. de 5 de agosto).

Concluido dicho procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1082/85, de 11 de junio, y en la base 8 del pliego de cláusulas administrativas de la convocatoria de este concurso (B.O.E. de 5 de agosto de 1985), y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre y en el artículo segundo de la Orden Ministerial de 17 de octubre de 2001 (B.O.E. del día 25), este Patronato de Loterías acuerda:

Artículo único:

Se adjudican, una vez celebrado el concurso público para su provisión, las siguientes Administraciones de Loterías:

Administración de Loterías número 3 de Telde: D. José Juan Herrera Quintana.

Administración de Loterías número 4 de Telde: D. Francisco Díaz Peña.

Administración de Loterías número 5 de Telde: D. Domingo Santana Peña.

Administración de Loterías número 6 de Telde: D. Venancio Teodoro Benitez Falcón.

Los nombramientos correspondientes se formalizarán por esta Dirección General de Loterías y Apuestas del Estado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda (artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 8.4 del Estatuto de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado, aprobado por Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre).

Madrid, 5 de agosto de 2003.—El Director General, P.S., el Director de Producción (Art.º 8.º del R.D. 2069/99, de 30-12). Fdo.: Enrique Cuadrado Chico.—39.564.

Resolución de 7 de agosto de 2003, del Patronato para la provisión de Administraciones de Loterías, por la que se revuelve el concurso para la adjudicación de la Administración de Loterías número 100 de Sevilla (Barrio de los Bermejales), convocado por resolución de este Patronato del día 29 de marzo de 1999 (B.O.E. de 16 de abril), en cumplimiento de la sentencia de 24 de octubre de 2002 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

La sentencia de 24 de octubre de 2002 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, de la Audiencia Nacional, estimó el recurso pre-

sentado por D. Francisco Gilabert Aguilar, ordenando retrotraer las actuaciones administrativas respecto al concurso público para la adjudicación de la Administración de Loterías número 100 de Sevilla (Barrio de los Bermejales), convocado por resolución del Patronato de Loterías de fecha 29 de marzo de 1999 (B.O.E. de 16 de abril).

Concluido dicho procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1082/85, de 11 de junio, y en la base 6 del pliego de cláusulas administrativas de la convocatoria de este concurso (B.O.E. de 16 de abril de 1999), y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, y en el artículo segundo de la Orden Ministerial de 17 de octubre de 2001 (B.O.E. del día 25), este Patronato de Loterías acuerda:

Artículo único:

Se adjudica a D. Rafael Casaucao Saavedra, una vez celebrado el concurso público para su provisión, la Administración de Loterías número 100 de Sevilla (Barrio de los Bermejales).

El nombramiento correspondiente se formalizará por esta Dirección General de Loterías y Apuestas del Estado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda (artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 8.4 del Estatuto de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado, aprobado por Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre).

Madrid, 7 de agosto de 2003.—El Director General, P.S., el Director de Producción (Art.º 8.º del R.D. 2069/99, de 30-12). Fdo.: Enrique Cuadrado Chico.—39.563.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares de otorgamiento a Gas y Electricidad Generación, S. A., de concesión administrativa para la ocupación de una parcela en la zona de dominio público portuario del puerto de Ibiza, con destino a la conducción de combustibles en el dique de Botafoc (1088 CPG).

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada en fecha 25 de junio de 2003, adoptó, entre otros, el acuerdo de otorgar a Gas y Electricidad, S. A., concesión administrativa para la ocupación de una superficie de 3.084 m² en la zona de dominio público portuario del puerto de Ibiza, con destino a la conducción de combustibles en el dique de Botafoc.

Palma de Mallorca, 5 de agosto de 2003.—El Presidente, Juan Verger Pocovi.—El Secretario, Jaume Ferrando Barceló.—39.698.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Cartagena por la que se hace público el cambio de titularidad de concesión administrativa.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en su sesión ordinaria celebrada en fecha 22 de julio de 2003 y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 40.5, en su apartado ñ) y 64 de la vigente Ley 62/1997, de Modificación de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, por unanimidad, adoptó el acuerdo de otorgar autorización admi-

nistrativa previa y expresa a los efectos de proceder al cambio de titularidad, por título de compraventa, de la concesión administrativa titularidad actual de la mercantil Construcciones Navales Palacio, S.L., otorgada primeramente a D. Perfecto Palacio de la Fuente en virtud de acuerdo adoptado por el propio Consejo de Administración, en su sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de abril de 2001 y posteriormente transmitida a la actual concesionaria en virtud, igualmente, de acuerdo adoptado por el propio Consejo de Administración, en su sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de abril de 2001, con destino a «Construcción y explotación de Edificio Comercial en el Muelle Alfonso XII del Puerto de Cartagena», a favor de la mercantil «Cergasa, S.L.», con domicilio social en Cerceda (Madrid), la cual queda subrogada frente a la Autoridad Portuaria de Cartagena con arreglo a las mismas condiciones concesionales vigentes establecidas para el anterior titular de concesión administrativa objeto de transmisión.

Lo que se hace público de conformidad a lo previsto en el artículo 146.12 del vigente Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas.

Cartagena, 30 de julio de 2003.—El Presidente, Adrián Ángel Viudes Viudes; el Secretario general, Ramón Avello Formoso.—39.375.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Cartagena por la que se hace público el otorgamiento de concesión administrativa a favor de la mercantil Enagás, S.A.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en su sesión ordinaria celebrada en fecha de 22 de julio de 2003, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5 ñ) de la vigente Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de Modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, de conformidad al informe suscrito por la Dirección, por unanimidad, adoptó, entre otros, el acuerdo de otorgar concesión administrativa a la mercantil «Enagás, S.A.», para la ocupación de dominio público portuario con destino a la construcción del cuarto y quinto tanque de almacenamiento de gas natural licuado, destacando las siguientes condiciones específicas del otorgamiento:

Ocupación de dominio público portuario:

Zona XI: 74.320 metros cuadrados.

Zona XII—A: 4.465 metros cuadrados.

Zona XII—B: 6.707 metros cuadrados.

Zona I—Escombreras: 38.259 metros cuadrados.

Plazo: Treinta años.

Lo que se hace público de conformidad a lo previsto en el artículo 146.12 del vigente Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas.

Cartagena, 30 de julio de 2003.—El Presidente, Adrián Ángel Viudes Viudes; el Secretario general, Ramón Avello Formoso.—39.552.

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía por la que se hace público el otorgamiento de concesión administrativa al Instituto Social de la Marina.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, en Sesión de 30 de julio de 2003, acordó otorgar al Instituto Social de la Marina una concesión administrativa en la dársena n.º 2 de este Puerto para la construcción de una plataforma, ocupando ésta una superficie total de 440 m², con destino al Centro Estable de Superficie.

Vilagarcía de Arousa, 5 de agosto de 2003.—El Presidente.—Benito González Aller.—39.451.